

**LUIS GASPAR VEGA ARGÜELLES, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,**

**C E R T I F I C O:** Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 2010, acordó:

Aprobar la **NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN**, redactada en los siguientes términos:

“El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su Artículo 12. Directrices para el diseño de títulos de Graduado. Apartado 8. “De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado”. Esta normativa trata de regular los criterios para la concesión de esos créditos.

**1. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES**

Cursos de verano

Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social a través de los Cursos de Verano y de sus Aulas de Extensión Universitaria.

Aquellos Cursos de Verano que se encuentren incluidos dentro de la oferta de actividades formativas del Plan de Formación Transversal de la UC no podrán ser objeto de reconocimiento con cargo a actividades culturales.

Los cursos con una carga lectiva de entre 20 horas y 30 horas podrán ser reconocidos como 1 crédito ECTS con cargo a actividades culturales.

Para que dicho reconocimiento sea efectivo será preciso que el estudiante lo solicite formalmente en la Secretaría de su Centro.

Conocimiento de idiomas modernos

Se podrán reconocer los 6 créditos ECTS en los siguientes supuestos:

- Acreditación de un nivel C1 en lengua inglesa de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
- Acreditación de un nivel B1 en otras lenguas diferentes del inglés y que no sean oficiales en España, siempre que dicha acreditación no sea utilizada para cumplir el requisito de capacitación lingüística para la obtención del título de Grado.

Otras actividades

Se podrán considerar, a los efectos del reconocimiento académico, otras actividades universitarias culturales organizadas a través del Vicerrectorado de Difusión del Conocimiento y Participación Social, las Facultades o Escuelas, los Departamentos, o cualquier otro órgano de la UC siempre que exista una aprobación previa por parte de la Comisión de Ordenación Académica de la UC.

Actividades culturales y formativas organizadas por otras Instituciones podrán ser objeto de reconocimiento siempre que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad de Cantabria.

## **2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS** (Normativa del Vicerrectorado de Estudiantes)

De acuerdo con el Reglamento de Créditos de Libre Elección por participación en Actividades Deportivas, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2009:

### Grupo A

Los alumnos universitarios que formen parte del equipo que participe en la Fase Interzonal o en la Fase Final de los CEU podrán solicitar hasta un máximo de 1 crédito ECTS por cada una de las fases.

En el caso de campeonatos internacionales universitarios, podrán solicitar hasta un máximo de 0,5 créditos ECTS si la participación es de un día y 1 crédito ECTS si es de mayor duración.

### Grupo B

Siempre que el alumno haya sido convocado en más del 50% de los encuentros oficiales podrá obtener los siguientes créditos según la categoría en la que milite el equipo:

- Categoría Autonómica 1 crédito ECTS
- Categoría Nacional 1,5 créditos ECTS

### Grupo C

Los alumnos considerados Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Cantabria, podrán obtener los siguientes créditos:

- Medallistas de los CEU: Podrán solicitar hasta un máximo de 1,5 créditos ECTS por la medalla de oro, 1 crédito ECTS por la de plata y 0,5 créditos ECTS por la de bronce. Estos créditos se podrán acumular a los del Grupo A (1 crédito ECTS por participar).
- Alumnos que han participado en la última Universiada o en el último Campeonato del Mundo Universitario de su modalidad deportiva: 2 créditos ECTS.
- Otros alumnos universitarios considerados Deportistas de Alto Nivel de la Universidad de Cantabria no recogidos en los apartados anteriores, podrán obtener 1,5 créditos ECTS.

### Grupo D

Los alumnos campeones de cualquier deporte, tanto individual como de equipo, del Torneo Rector podrán obtener 0,5 créditos ECTS.

No se podrán acumular los créditos conseguidos por haber quedado campeón en varias modalidades deportivas de un mismo deporte.

## **3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL** (Normativa del Vicerrectorado de Estudiantes)

De acuerdo con el Reglamento de Reconocimiento de Créditos de Libre Elección para representantes de alumnos, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2009:

### Órganos Comunes

- Claustro Universitario 1 crédito ECTS
- Consejo de Gobierno 2 créditos ECTS
- Comisión delegada del Consejo de Gobierno 1 crédito ECTS
- Consejo Social 1 crédito ECTS
- Miembro del Consejo de Dirección de las Aulas de Extensión Universitaria 0,5 créditos ECTS

### Consejo de Estudiantes

- Miembro del Consejo de Estudiantes 2 créditos ECTS
- Miembro de la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes 4 créditos ECTS
- Presidente del Consejo de Estudiantes 6 créditos ECTS

### Órganos de Gobierno del Centro:

- Junta de Centro y sus comisiones delegadas 2 créditos ECTS

- Consejo de Departamento 1 crédito ECTS

Representación en Centros

- Delegado de Curso 0,5 créditos ECTS
- Miembro de la Junta Directiva 3 créditos ECTS
- Delegado de Centro 5 créditos ECTS

#### **4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN (Normativa del Vicerrectorado de Estudiantes)**

De acuerdo con el Reglamento para la Concesión de Créditos de Libre Elección para los estudiantes de la UC que desarrollen Actividades de Voluntariado, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2009, podrán reconocerse hasta un máximo de 1,5 créditos ECTS por curso.

A los efectos de este reconocimiento, un crédito ECTS equivaldrá a 55 horas de actividad en esta área.”

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en Santander, a veintiocho de junio de dos mil diez.

Vº Bº  
EL RECTOR,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

\* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: CS – VOA – VDCyPS – VE – 0.5 – 0.9 – Centros – CEUC – SAFD